



**DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES ROMERO LOPEZ; ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Por la presente se comunica que por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 14 de julio del año dos mil veintitres, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 1927/2023, que a continuación se transcribe literalmente:

**“RESOLUCION EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGISTRAN EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITOS AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (EXPTTE 41/2022/PE/0072), CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO BORMUJOS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

*Vista la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

*Vista la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

*Vista la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 132 de 12 de julio).*

*Vista la Resolución Complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la orden de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en la que se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de 400.414 euros que debe ir destinada a la ejecución del mismo. (Expte. 41/2022/PE/0072).*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==</a>		





Vistas la Resolución número 1693/22, de fecha catorce de julio, en virtud de la cual se regulan las Bases Generales que han de regir los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla número 181 de seis de agosto.

Visto los informes:

- De la Intervención municipal de fecha 3 julio de 2023, de fiscalización previa limitada para la aprobación de bases y convocatoria de personal funcionario interino.

- Y de la Técnico de Recursos Humanos relativo al régimen jurídico de fecha 12 de julio de 2023.

Vistos los informes y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía:

**HA RESUELTO**

**PRIMERO.-**Aprobar la convocatoria y las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión del personal, de carácter temporal en régimen de funcionarios interinos, del Programa de Empleo y Formación, concedido al Ayuntamiento de Bormujos por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (expte. 41/2022/PE/0072), las cuales contienen el siguiente literal:

**“CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITOS AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (EXPTE 41/2022/PE/0072), CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO BORMUJOS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**BASES GENERALES QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO.**

Los procesos selectivos convocados en virtud de esta Resolución se regirán por las Bases Generales aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 1693/22, de fecha catorce de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 181 de seis de agosto.

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO:**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Código Seguro De Verificación	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





1.1. Es objeto de las presentes Bases es regular los procedimientos que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso, del personal administrativo y técnico del Programa de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Bormujos, en las categorías de Director/a, Administrativo/a y Formador/a, que serán nombrados como funcionarios interinos adscritos a programa, conforme a la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de Abril de 2022, la Resolución de 7 de julio de 2022, y la Resolución complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, en virtud de la cual se concede a este ayuntamiento una subvención por importe de 400.414 euros, (Expte. 41/2022/PE/0072).

1.2. La vinculación con este Ayuntamiento es temporal, formalizándose, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (TRLEBEP) y su modificación mediante Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través de un nombramiento como funcionario interino por programa de carácter temporal.

1.3. Los puestos objeto de la presente convocatoria son:

- 1 Director/a del Proyecto.
- 1 Personal de Apoyo Administrativo.
- 1 Formador/a del Certificado de profesionalidad de Aux. en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.
- 1 Formador/a de Ofimática.
- 1 Formador/a de Certificado de profesionalidad de Dinamización de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (SSCB0209), así como de dos módulos formativos, pertenecientes al certificado de profesionalidad de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre infantil y juvenil: \*
- MF1869\_3 Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.
- MF1870\_3 Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre.

**SEGUNDA.-LEGISLACION ESPECÍFICA APLICABLE.**

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los reales decretos reguladores de cada una de las especialidades que integran el Programa de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Bormujos.
- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad de Andalucía y se aprueban las bases

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==</a>		





reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia. (BOJA número 180 de 17 de septiembre), modificada por la Orden de 11 de abril de 2022.

- La Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 132 de 12 de julio).
- Resolución complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, en virtud de la cual se concede a este ayuntamiento una subvención por importe de 400.414 euros, (Expte. 41/2022/PE/0072).

### **TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes, requiriendo formar parte del proceso selectivo, en virtud de lo establecido en el artículo 66.6 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, estarán compuestas por modelos específicos que serán obligatorios para poder participar en estos procesos selectivos y que se encontrarán alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos (<http://sede.bormujos.es>), apartado "Otros trámites", subapartado "Presentación de escritos". Estos documentos deberán ser presentados en la forma regulada en la Base 3 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 1693/2022, de 14 de julio y publicadas en el BOP de la Provincia de Sevilla 181 de 6 de agosto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo así como de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

### **CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en los procesos selectivos objeto de esta convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan, además de todos los requisitos generales de acceso recogidos en la Base 2 de las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1693/22, de 14 de julio (BOP de Sevilla número 181, de 6 de agosto), lo siguiente:

#### **Director/a del Proyecto.**

Grupo	A
Subgrupo	A1/A2

Código Seguro De Verificación	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





Denominación	Director/a del proyecto
Sistema de Selección	Concurso
Duración del nombramiento	14 meses
Jornada laboral	A tiempo completo

**Funciones:**

- *Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo.*
- *Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Sevilla.*
- *Colaboración en el proceso selectivo de los e incorporación de las personas participantes.*
- *Coordinación del equipo técnico del Programa de Empleo y Formación.*
- *Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, así como la coordinación con el Departamento de Intervención durante todo el proceso.*
- *Coordinar con las diversas áreas municipales y gestionar las prácticas profesionales de las personas participantes.*
- *Gestión y coordinación con el área de intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.*
- *Coordinar y gestionar todo lo relacionado con la prevención de riesgos del programa.*
- *Realizar las tareas propias mediante el aplicativo GEFOC.*
- *Coordinación y colaboración continua con el Área de Empleo elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del mismo.*
- *Elaborar la memoria final justificativa.*
- *Cualquier otra función que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de categoría profesional.*

**Requisitos Específicos:**

- *Nivel formativo: Titulación universitaria de grado o equivalente.*
- *Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo.*

**Personal de Apoyo Administrativo.**

Grupo	C
Subgrupo	C1
Denominación	Administrativo
Sistema de Selección	Concurso
Duración del nombramiento	14 meses
Jornada laboral	A tiempo completo

Código Seguro De Verificación	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		




**Funciones:**

- Prestar apoyo administrativo al director y a los formadores, realizando todas aquellas tareas de tipo administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.
- Gestión contable, archivo y organización de la documentación.
- Actualizar y controlar el material de oficina y escolar, así como la realización de inventarios.
- Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.

**Requisitos específicos:**

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos se entenderá como equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**Personal formador.**

Grupo	En función de titulación académica del candidato
Subgrupo	En función de titulación académica del candidato
Denominación	PROFESOR DE AUX. EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
Sistema de Selección	Concurso
Duración del nombramiento	2 meses
Jornada laboral	A tiempo completo

Grupo	En función de titulación académica del candidato.
Subgrupo	En función de titulación académica del candidato.
Denominación	PROFESOR DE OFIMÁTICA
Sistema de Selección	Concurso
Duración del nombramiento	1,5 MESES
Jornada laboral	A tiempo completo

Código Seguro De Verificación	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		







<i>Grupo</i>	<i>En función de titulación académica del candidato.</i>
<i>Subgrupo</i>	<i>En función de titulación académica del candidato.</i>
<i>Denominación</i>	<b>PROFESOR DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE</b>
<i>Sistema de Selección</i>	<i>Concurso</i>
<i>Duración del nombramiento</i>	<b>8,5 MESES</b>
<i>Jornada laboral</i>	<i>A tiempo completo</i>

*Funciones:*

- *Elaborar la programación didáctica de los respectivos módulos de su competencia, así como toda aquella documentación establecida en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad: Planificación Didáctica del curso completo; Programación Didáctica de los distintos módulos formativos y unidades formativas en su caso; Planificación de la evaluación del aprendizaje: Pruebas de Evaluación, Actas de Evaluación, etc.*
- *Desarrollar el programa formativo en el aula, taller o espacio acreditado, incluyendo la preparación previa de los contenidos teórico-prácticos a impartir y la realización de actividades relacionadas con dichos contenidos.*
- *Responsabilizarse del aprendizaje de los alumnos, de todas las normas en general y de las de seguridad y salud en particular.*
- *Controlar la asistencia, puntualidad, actitud y rendimiento de los alumnos, notificando las incidencias a la persona responsable.*
- *Encargarse del mantenimiento, conservación y custodia de los materiales, herramientas y maquinaria que sean asignados, así como la limpieza y organización del aula/taller, durante el horario de trabajo.*
- *Comunicar la necesidad de compra de materiales, herramientas y maquinaria necesarios para el normal desarrollo de su actividad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





- Preparar e impartir las clases conforme a los contenidos regulados en cada uno de los reales decretos reguladores de cada uno de los certificados de profesionalidad:

REAL DECRETO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
611/2013, de 2 de agosto	Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones de deportivas.
645/2011, de 9 mayo	Actividades de Gestión Administrativa
1537/2011, de 31 de octubre	Dinamización de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
1697/2011, de 18 de noviembre	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Todos los requisitos exigidos en las bases, tanto genéricas como específicas, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino sujeto a programas.

**CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: TITULACIONES DE ACCESO, EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DOCENTE DEL PERSONAL FORMADOR.**

**PROFESOR/A DE AUX. EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

*Titulaciones de acceso:*

- Grado, Licenciatura o Diplomatura en Actividades Físicas y Deportivas.
- Título de Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas.

*Experiencia Profesional:*

- A los aspirantes les será de aplicación para la experiencia lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 34/2008 de 18 enero por el que se regulan los certificado de profesionalidad, así como el apartado IV del RD 611/2013 de 2 de agosto, para impartir la acción formativa denominada (AFDA0511) Aux. en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas:

Código Seguro De Verificación	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		







*Imprescindible 1 año de acreditación en alguna o algunas de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con el certificado de profesionalidad o autorizadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.*

**PROFESOR/A DE OFIMÁTICA.**

*Titulaciones de acceso:*

- *Licenciatura, grado, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica o técnico superior de las familias profesionales de administración y gestión e Informática y comunicaciones.*

*Experiencia Profesional:*

- *A los aspirantes les será de aplicación para la experiencia lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 34/2008 de 18 enero, así como el Apartado IV del RD 645/2011 de 9 de mayo modificado por el RD 189/2013 en su artículo 4, para impartir el módulo formativo denominado (MF0233\_2): Ofimática:1 año con acreditación o 4 años sin acreditación en alguna o algunas de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con el certificado de profesionalidad o autorizadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.*

**PROFESOR/A DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.**

*Titulaciones de acceso:*

- *Grado, Licenciatura o Diplomatura que se encuentren enmarcadas en el ámbito social, educativo o físico deportivo.*
- *Título de Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.*

*Experiencia Profesional:*

- *A los aspirantes les será de aplicación para la experiencia lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 34/2008 de 18 enero, así como el apartado IV del RD 1537/2011 de 31 de octubre, para impartir la acción formativa denominada (SSCB02091) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil: 1 año con acreditación o 4 años sin acreditación. Además, deben cumplir el Apartado IV del RD 1697/2011, de 18 de noviembre los módulos formativos denominados (MF1869\_3) Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil, y (MF1870\_3) Coordinación y dinamización de equipo de monitores. 1 año con acreditación o 4 años sin acreditación, en alguna o algunas de las ocupaciones*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TAlDwvsNQ==</a>		





*o puestos de trabajo relacionados con el certificado de profesionalidad o autorizadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.*

*Tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, en virtud del artículo 13.1 del RD 34/20228, los formadores deben poseer y acreditar la **competencia docente**: Para ello, el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.*

*Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:*

*a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.*

*b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

*c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*

**QUINTA.-ESPECIFICIDADES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN.**

*Para el proceso de selección de los puestos regulados en las presentes bases es de aplicación el “Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos” establecidos en la base sexta de las Bases generales que han de regir los procesos de selección de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Bormujos, aprobadas en virtud de Resolución nº 1693/2022 de 14 de julio. No obstante, en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria es también de aplicación:*

- El artículo 11 de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*
- Y el Artículo Duodécimo “Procedimiento de selección del personal de ejecución” de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbK5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbK5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbK5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





*Formación profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.*

*La presente convocatoria se efectúa procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando la proximidad del inicio de la ejecución del programa y la necesidad urgente de proceder a los nombramientos para cumplir los plazos marcados por los Programas de Empleo y Formación*

**SEXTA. BOLSA DE EMPLEO.**

*Conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador constituirá para cada plaza una Bolsa de empleo con los/las aspirantes que no hayan obtenido el puesto, siendo la vigencia de las bolsas de empleo que se constituyan el tiempo de duración del programa objeto de la presente convocatoria.*

*Las bolsas se ordenarán siguiendo rigurosamente la puntuación real obtenida en el concurso de méritos o concurso-oposición, sin tener en cuenta los máximos de cada apartado.*

**SÉPTIMA. RECURSOS.**

*Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases Regulatoras y de las convocatorias de los procedimientos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las mismas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el boletín oficial que corresponda, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la referida Ley 39 /2015, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

**SEGUNDO.-***Publicar la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos y comunicar al Departamento de Recursos Humanos e Intervención.”*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a la fecha del pie de firma .

LA ALCALDESA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		





**ADMINISTRACIÓN DIGITAL BORMUJOS**  
 Pza. de Andalucía s/n 41930 Bormujos (Sevilla) C.I.F. P4101700E  
 Tfno. cent.: 955 724571 / Fax: 955 724582 www.bormujos.es



# 23J

**PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO de MÉRITOS de PERSONAL ADMINISTRATIVO y TÉCNICO para el PROGRAMA de EMPLEO y FORMACIÓN del EXCMO. AYTO. de BORMUJOS (exp. 41/2022/PE/0072) ADSCRITO a la CONCESIÓN de la SUBVENCIÓN de la CONSEJERIA de EMPLEO, EMPRESA y TRABAJO AUTÓNOMO de la JUNTA de ANDALUCÍA**

Resolución de la Alcaldía 1693/22, de fecha 14 de julio y publicadas en el B.O.P. 181 (06/08/22)

**SOLICITUD (ANEXO I)**

Para la gestión del procedimiento es OBLIGATORIA la apertura de expediente POR CADA UNO de los puestos a los que se opte

Sr./Sra Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayto. de Bormujos

<b>Ante la DELEGACIÓN de EMPLEO y FORMACIÓN</b>			
<b>DATOS del SOLICITANTE</b>			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
<b>DATOS del REPRESENTANTE</b>			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
<b>DOMICILIO de NOTIFICACIÓN</b>			
Código vía	Nombre vía		Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio		Código Postal
<b>DATOS REQUERIDOS (documentación digitalizada o copia)</b>			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN (obligatoriamente)			
AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN (caso de representación)			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE (caso de representación)			
DOCUMENTO/s JUSTIFICANTE/s de la TITULACIÓN EXIGIDA o SUPERIOR (obligatoriamente)			
INFORME DE VIDA LABORAL RECIENTE, ACOMPAÑADO PARA SU CONSIDERACION DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS, EN SU CASO EMITIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES Y/O CONTRATO DE TRABAJO.			
TITULOS O DIPLOMAS DE FORMACION, EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD FORMADORA, DONDE CONSTE EL NUMERO DE HORAS.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		



**PUESTO al que se OPTA**

DIRECTOR de PROYECTO

PERSONAL de APOYO ADMINISTRATIVO

FORMADOR del CERTIFICADO de PROFESIONALIDAD de AUXILIAR en la ORGANIZACIÓN de ACTIVIDADES y FUNCIONAMIENTO de INSTALACIONES DEPORTIVAS

FORMADOR de OFIMÁTICA

FORMADOR de CERTIFICADO de PROFESIONALIDAD de DINAMIZACIÓN de TIEMPO LIBRE INFANTIL y JUVENIL (SSCB0209), así como de 2 MÓDULOS FORMATIVOS PERTENECIENTES al CERTIFICADO de PROFESIONALIDAD de DIRECCIÓN y COORDINACIÓN de ACTIVIDADES de TIEMPO LIBRE INFANTIL y JUVENIL:

MF1869\_3 PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN y EVALUACIÓN de PROYECTOS EDUCATIVOS de TIEMPO LIBRE INFANTIL y JUVENIL

MF1870\_3 COORDINACIÓN y DINAMIZACIÓN del EQUIPO de MONITORES de TIEMPO LIBRE

**INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES**

DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO

INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas\*)

DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA

DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS

**Nota:** según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, **a)** Personas jurídicas, **b)** Entidades sin personalidad jurídica, **c)** Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, **d)** Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, **e)** Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net)

Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.

En Bormujos, a                    de                    de

Firmado:

(firmar sólo si es gestión presencial)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Romero López	Firmado	14/07/2023 11:46:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZQEbk5I3qkRb7TA1DwvsNQ==</a>		

